

RESOLUCIÓN.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA REFORMA DE ESPACIOS DESTINADOS A PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA.

HV/2024/0/0021

En el pliego de cláusulas administrativas del expediente referenciado se hizo constar como fórmula matemática

- **OFERTA ECONÓMICA: 2,2 puntos.**

Fórmula:

Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación, puntuándose el resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$2 \times (PML - PO) / (PML - POB)$$

Siendo:

PML= Presupuesto máximo de licitación

PO= Precio de la oferta a valorar.

POB= Baja del 5% del presupuesto de licitación.

Esta fórmula, como se justifica en la memoria, pretende la introducción de un umbral de saciedad del 5%. No obstante, la misma resulta incoherente en cuanto permite otorgar mayor puntuación que los puntos a repartir, al haberse omitido la referencia al límite máximo de las ofertas.

Asimismo, se ha apreciado un error en la redacción de la consideración de oferta anormal que pudiera dar a una interpretación incorrecta.

Es por ello que habiéndose producido un error en el aspecto relatado procede su rectificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo expuesto

RESUELVO

Primero. Rectificar el error en el enunciado de la fórmula referido al PO, de manera que donde dice

$$2 \times (PML - PO) / (PML - POB)$$

PO= Precio de la oferta a valorar.





Debe decir

2,2 x (PML –PO) / (PML – POB)

PO= Precio de la oferta a valorar. Todas las ofertas inferiores al 95% del Presupuesto Base de Licitación obtendrán la puntuación máxima de 2,2 puntos.

Segundo. Rectificar el error referido a la redacción de las ofertas anormales, de forma que donde dice.

A efectos se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto base de licitación.

Debe decir

A efectos se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo importe sea inferior en un 5% del presupuesto base de licitación.

En el día de la firma electrónica.
EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U.M.V.,

Firma 1: **09/07/2024 - María Dolores Acón Royo**
DIRECTORA GERENTE-DIRECCION GERENC. DEL HOSPITAL VALDECILLA
CSV: A0600AtdtOT5pHp1NVqGGmgLv0VTJLYdAU3n8j

